

Honorable Cabildo del Municipio de Colima
P r e s e n t e . -

En ejercicio de la facultad de inviolabilidad con motivo de nuestras funciones, particularmente en el derecho a manifestar libremente ideas y opiniones, conferida a los integrantes de este Cabildo por el último párrafo del artículo 62 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y la fracción II del artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima que establecen como una atribución de los regidores el vigilar la correcta observancia de los acuerdos y disposiciones del cabildo, tengo a bien manifestar lo siguiente:

- 1.- El pasado 08 de junio se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el Acuerdo que aprueba la creación del Instituto de la Mujer para el Municipio de Colima.
- 2.- Dice la sabiduría popular que lo que mal empieza, mal acaba, y este caso no fue la excepción.
- 3.- Como recordarán, el día 07 de marzo anterior, por instrucciones unilaterales del presidente municipal y ante la urgencia de generar la nota periodística que permitiera el lucimiento personal del alcalde con motivo del día de la mujer, que se celebra al día siguiente, se presentó ante este Cabildo en sesión extraordinaria la iniciativa de acuerdo para la creación del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima.
- 4.- Dicha iniciativa se formuló sin tomar en cuenta las voces de los miembros de este Cabildo, negando con ello la posibilidad de opinar, revisar e intervenir en la creación del mismo. A tal grado llegó la desconsideración del autonombrado alcalde de la decencia, que ni siquiera corrió la atención de involucrar en dicho proyecto a la compañera regidora Presidenta de la Comisión de Atención a la Mujer.
- 5.- Según consta en el acta de Cabildo correspondiente a la sesión del 15 de marzo del presente año, la regidora **Julia Licet Jiménez Angulo**, expresó lo siguiente, lo cual leo de forma textual: "*apenas unas horas antes*

me fue informado que dentro del orden del día se abordaría el tema y se presentaría el dictamen correspondiente, del cual yo no tenía conocimiento ni se me permitió participar en la elaboración del mismo en mi carácter de presidenta de la Comisión de la Mujer... y continúa señalando "Sin embargo ante la insistencia del Secretario y en un acto de buena fe y de colaboración fue que accedí" finalizando su intervención con el siguiente comentario "Dejo en claro nuevamente Presidente que fue la primera y última vez que lo permito, porque no se vale que se nos falte al respeto de esa manera"

6.- Dichos comentarios fueron respaldados por el compañero regidor **José Cárdenas Sánchez** quien manifestó "Las cosas fueron muy atropelladas, mal hechas y precipitadas y tal parece que era solamente con la intención de obtener un lucimiento político." Refiriendo además el regidor que: "A pesar de que ha habido acuerdos de que se van a hacer las cosas con más tiempo, no ha sucedido, y por respeto a la investidura de los compañeros integrantes del Cabildo y de la naturaleza jurídica del propio órgano al que pertenecemos, habría que dar la importancia y el lugar que merecen los integrantes del Cabildo".

7.- A diferencia de lo que sucede cuando su servidor plantea un posicionamiento, los cuales son ignorados por el Presidente Municipal, los de mis compañeros regidores si merecieron su intervención directa, la cual, por la trascendencia de la misma, me permito leer de forma textual, así pues, el alcalde expresó lo siguiente: "manifestamos nuestro compromiso de que no se dará una situación de esta naturaleza en lo sucesivo" comentando que "habrá todo el tiempo de sentar las bases, en torno a lo que es la operación, constitución y el objetivo, los fines del mismo y que estaremos trabajando como lo comentamos en corto con la propia representación de la fracción" Nótese que la expresión "de la fracción" en clara alusión a la fracción de Acción Nacional, pone de manifiesto la soberbia y reticencia del alcalde para aceptar los comentarios y sugerencias de su servidor.

8.- Bien compañeros, tomando en consideración que la inmensa mayoría de las últimas sesiones han sido de carácter extraordinario, sin que medie una verdadera justificación en cuanto a la premura de las mismas, queda

evidenciado la falta de compromiso y la mala planeación y organización que existe por parte de la Presidencia Municipal. Al paso que vamos seguro seremos conocidos como el Cabildo de la improvisación, el Cabildo de las sesiones extraordinarias, el Cabildo de los dictámenes mal hechos. Podemos decir sin miedo que el señor Presidente **NO HA CUMPLIDO SU COMPROMISO DE EVITAR LA IMPROVISACIÓN.**

9.- Compañeros regidores de Acción Nacional: ignoro si el Presidente cumplió el compromiso que hizo públicamente con ustedes de trabajar lo relativo al Instituto de las Mujeres en corto con su fracción, lo cierto es que de nueva cuenta fui excluido de dichos trabajos.

10.- El tomar las decisiones de forma unilateral y caprichosa, el cerrarse a escuchar opiniones, trae como consecuencia que las cosas se hagan con una visión limitada, y si a ello le agregamos el desinterés del alcalde en conocer las leyes y reglamentos de este municipio y una deficiente asesoría jurídica, trae como resultado pifias como el referido acuerdo.

11.- En efecto, la publicación del acuerdo para la creación del Instituto de las Mujeres en los términos que se hizo, es una vergüenza para la Administración de los "más y mejores resultados, pues pone de manifiesto su desconocimiento de la normatividad municipal, resultando increíble que teniendo más de 3 meses para analizar y corregir el referido acuerdo, que de antemano conocían que estaba plagado de errores, continuaran con su obcecada actitud y se atrevieran a publicar tal documento.

12.- Así pues de la lectura del acuerdo se puede apreciar que el Instituto de las Mujeres carece de órganos de vigilancia, deficiencia que incumple con lo señalado por la fracción VII del artículo 271 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la cual establece los requisitos que debe contener el acuerdo de creación de los organismos descentralizados municipales.

13.- Podemos observar en el artículo 9 del acuerdo, que se refiere a la integración del Consejo Directivo del Instituto, se establece que forman parte del mismo la Directora General del Instituto (fracción II) y la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), que en este caso es la presidenta del DIF municipal; sin embargo, acorde a lo señalado por la

fracción I y II del artículo 272 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, no pueden formar parte del Consejo el Director del Organismo del que se trate ni los cónyuges de los miembros del Consejo, siendo el caso que el Presidente Municipal es el Presidente del Consejo y, por lo tanto, su esposa no puede formar parte del mismo.

14.- El artículo SEGUNDO de los transitorios del multicitado acuerdo dispone: **"El H. Cabildo deberá elaborar y aprobar el Reglamento Interior del INSTITUTO DE LAS MUJERES PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA, en un término que no excederá de 90 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo..."** Sin embargo el penúltimo párrafo del artículo 271 del Reglamento del Gobierno Municipal, dice: *"El Consejo o Junta Directiva deberá expedir el Estatuto Orgánico o Reglamento Interior que lo regirá y en el que se establecerán las bases de organización, así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integren el organismo."* Por lo que de nueva cuenta se violenta la normatividad municipal.

15.- Se establece en el artículo 9 del referido Acuerdo que forman parte del Consejo Directivo la Secretaría de Desarrollo Social y la del Trabajo y Previsión Social, de igual forma son parte del Consejo las Diputadas Federales y Senadoras del distrito electoral federal. Dicen los que saben de leyes, que esto es una aberración jurídica, toda vez que **un acuerdo municipal no puede establecer, delegar y mucho menos comprometer,** a dependencias y personas que no forman parte del mismo, siendo el caso que es absurdo tratar de integrar al Gobierno del Estado y al Legislativo Federal a través del referido acuerdo.

16.- Hablando del Consejo Directivo, alguno de ustedes compañeros me puede decir ¿a partir de qué momento queda instalado el Consejo Directivo del Instituto de las Mujeres? Puesto que ningún artículo transitorio establece dicho supuesto pues si bien el artículo CUARTO de los transitorios refiere *"El INSTITUTO DE LAS MUJERES, quedará constituido y entrará en funciones a los quince días posteriores al de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", debiendo operar en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social"*, dicho artículo no se refiere expresamente al Consejo Directivo, sino al Instituto. Por cierto, el

día 28 junio se cumplieron los 15 días que señala el artículo y según estoy informado, aún no tenemos Directora General, ni se ha instalado el Consejo y mucho menos ha entrado en funciones el citado instituto. Y pregunto: ¿Cómo se le dice a una persona que realiza compromisos y no cumple? ¿Para que fijar fechas que se ven bonitas en el papel si no tenemos una visión realista y el compromiso de respetarlas?

17.- La fracción VIII del artículo 3 que señala el objeto del Instituto de las Mujeres dispone que éste puede promover ante el Cabildo las modificaciones pertinentes a los reglamentos municipales, la pregunta es ¿por conducto de quien puede promover dichas modificaciones? El acuerdo es omiso en dicho punto, toda vez que acorde a la normativa municipal únicamente los integrantes del Cabildo tienen el derecho a presentar iniciativas de forma directa.

18.- En cuanto a los "horrores" ortográficos quiero citar sólo dos. El primero de ellos se aprecia en el artículo 5 que textualmente dice: "El patrimonio del INSTITUTO LAS MUJERES" el otro se encuentra en la fracción I del artículo 9 que dice: "Una o un Presidente, que será la o el Presidente Municipal, y quien podrá ser suplido en sus ausencias, el Secretario del Ayuntamiento."

19.- Respecto a la publicación del Acuerdo me llama la atención que se realizaron dos publicaciones distintas en el periódico oficial, una fue titulada: "ACUERDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN VII Y VIII Y 191, ASÍ COMO LA DEROGACIÓN DEL INCISO E) DE LA FRACCIÓN III DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 179; ARTÍCULO 192 EN SU FRACCIÓN XI, 193 Y 194, Y LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 273, Y DEL ARTÍCULO 278 BIS, TODOS DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA" y el otro denominado "ACUERDO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA", digo lo anterior porque MALAMENTE el artículo QUINTO del referido acuerdo establece la reforma al Reglamento del Gobierno Municipal, pues dicho acuerdo de creación del Instituto no es el lugar correcto para establecer dicha reforma, siendo el caso que el acuerdo debió constar de dos puntos siendo el primero la creación del Instituto de las Mujeres y el segundo la reforma al

Reglamento del Gobierno Municipal, debiéndose hacer una sola publicación y no de la forma que se manejó realizando dos publicaciones, quizá si el alcalde profesor no hubiera **abandonado** el lugar que a petición suya le confirió la ciudadanía en las antepasadas elecciones como parte del Congreso del Estado, estaría más familiarizado con la cuestión legislativa.

20.- Podría seguir señalando más errores e incoherencias pero creo que el punto ha quedado más que claro, y de nueva cuenta les digo compañero de este Cabildo y en especial a ti Federico, **solo trabajando en equipo, respetando nuestras diferencias y valorando las opiniones más allá de los partidos políticos y cuestiones personales es como vamos a lograr hacer un trabajo eficiente, y eficaz, del nivel que nuestro municipio y sus ciudadanos nos exigen.** El orgullo y la soberbia solo conducen a realizar pifias como las expuestas, a más de 8 meses de trabajo en esta administración no hay “más y mejores resultados” pero aún tenemos tiempo para recapacitar y corregir el rumbo, tú lo dijiste como promesa de campaña, pero hoy yo te lo digo a ti Federico como regidor y como ciudadano... COLIMA MERECE MAS.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 01 de Julio de 2013

Profesor Nicolás Contreras Cortés
Regidor del Cabildo de Colima.

